



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE PUBLICIDAD No 026 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO.**

**CONTRATANTE:** Empresa de Lotería y Juego de Apuestas Permanentes  
Departamento del Huila

**NIT:** 800.244.699-7

**CONTRATISTA:** NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO

C.C.17.633.889 de Florencia.

**RUT:** 17633889-9

**DIRECCION:** Carrera 3 A W No 25 E – 112 Neiva. Cel. 320-8874477.

**CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** PUBLICIDAD RADIAL de la campaña de la Lotería del Huila “**NO AL JUEGO ILEGAL**”, con el eslogan “Dile no al juego ilegal, cada vez que compras rifas y juegos ilegales le estas quitando dinero a la salud de los huilenses, juega legal juega la lotería del Huila, vuélvete millonario y apórtale a la salud. Lotería del Huila, juega los martes, los martes de su fortuna. A través de la emisora NEIVA ESTEREO 93.8 F.M., en el Informativo HUILA NOTICIAS, que se trasmite de lunes a viernes de 6: 00 p.m. a 7: p.m. desarrollando las siguientes actividades:

- Tres (3) comerciales texto, hasta de 30 segundos de lunes a viernes en los horarios de 6:15 p.m., 6:30 p.m., y 6:45 p.m.
- Un publrreportaje el día lunes entre las 6:00 p.m. a 7:00 p.m., impulsando la campaña de la Lotería del Huila, **NO AL JUEGO ILEGAL**.
- Se bonifica con seis (6) promociones diarias de lunes a domingo en la programación musical de la Emisora Neiva Estéreo 93.8 entre las 9:00 a.m y 12:00.m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicios de publicidad, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

**CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000.00) M/CTE.** El presente valor será cancelado en mensualidades vencidas cada una por valor de \$ 900.000.00, previa remisión del concepto o certificación a



Los Martes de su Fortuna  
Carrera 4 NO. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

**NIT. 800.244.699-7**

**ORDEN DE PUBLICIDAD No 026 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO.**

expedida por el supervisor, la certificación respectiva de la emisora, la presentación de la factura o cuenta de cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

**CLAUSULA TERCERA - SUPERVISOR:** La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden estará a cargo del auxiliar administrativo HUMBERTO ROJAS CALDERON.

**CLAUSULA CUARTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** La presente Orden de publicidad, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden.

**CLAUSULA QUINTA – PLAZO:** Cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA SEXTA - CDP:** CD06-889 del 21 de Agosto de 2018.

**Rubro:** 2201980702 denominado **PUBLICIDAD PREMIOS NO RECLAMADOS LOTERIA.**

**CLAUSULA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden.

**CLAUSULA OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLAUSULA NOVENA - REGIMEN LEGAL:** Se realiza conforme al “Manual de Contratación” DE LA LOTERIA DEL HUILA.



Los Martes de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila

www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com







GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PUBLICIDAD No 026 – 2018 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO.

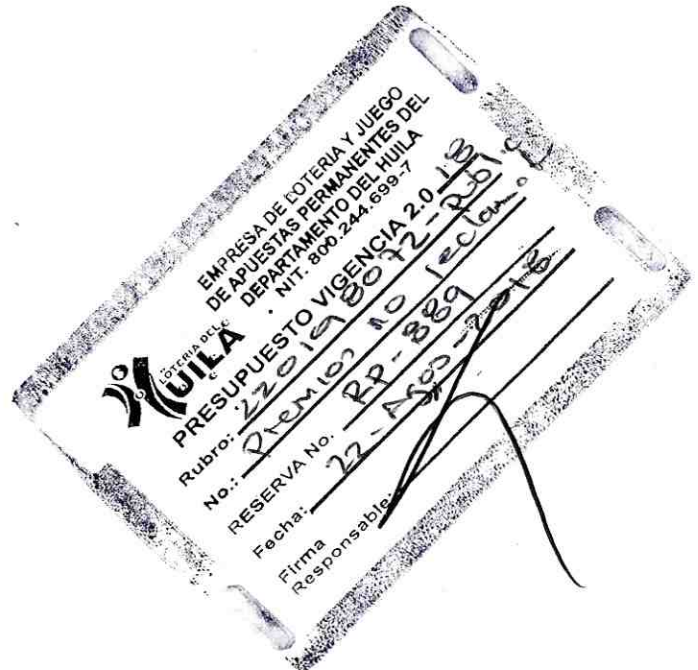
**CLAUSULA DECIMA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION:** La presente orden de publicidad se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2018.

**VLADIMIR CABALLERO MEDINA**  
Gerente

**NORBERTO ANTONIO CASTAÑO BUITRAGO**  
Contratista

Vo. Bo. **MARIA-EUGENIA ZULETA ANDRADE**  
Asesor Jurídico Externa



Los Martes de su Fortuna  
Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 – 8712066 Neiva – Huila  
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



15